



Circular 25/2021, de 19 de mayo

SAN IVO

El santoral celebra hoy, 19 de mayo, el Santo de San Ivo de Bretaña, patrón de nuestro Colegio.

Por segundo año, la pandemia generada por el COVID-19 impide que podamos conmemorar esta festividad como se merece y de la manera que hacíamos en años anteriores.

No obstante, las circunstancias no son las mismas que en 2020 y, como ya informamos en la [Circular 22/2021](#), la Junta de Gobierno creyó oportuno retomar parte de nuestra programación habitual.

Por una parte, se han retomado parte de las competiciones lúdicas y deportivas, además de los concursos artísticos.

Asimismo, ayer, en un acto sencillo pero muy emotivo, agradecemos a los colaboradores de la revista colegial que no pertenecen al mundo jurídico su participación y se presentó el libro relativo al sello colegial, obra de nuestro compañero Pedro Galán.

Hoy mismo, se celebrará, en la Iglesia de San Gil, a las 19:00 horas, una misa en recuerdo de los compañeros fallecidos y el viernes, día 21 de mayo, en el Pabellón Príncipe Felipe, tendrá lugar las juras de nuevos compañeros, la entrega de diplomas a los abogados que cumplieron 25 años de ejercicio en 2020 y lo harán en este 2021, el reconocimiento a los Colegiados de Honor, la entrega de la Cruz de San Ivo y el recuerdo a los compañeros fallecidos. Hemos añadido, además, la entrega del premio Valores 2019, que no pudo realizarse en su momento por esta pandemia.

Entendemos que la celebración de estos actos, si bien no son los mismos que en años anteriores, constituyen un motivo de alegría que nos acerca a la tan ansiada normalidad que todos deseamos y esperamos. Seguro que en 2022 podremos volver a nuestro calendario habitual y celebraremos nuestra festividad con más satisfacción y júbilo que nunca. Ahí estaremos.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN DA LA RAZÓN AL COLEGIO EN SU LITIGIO CONTRA LOS ÓRGANOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Casi como si se tratara de un regalo por nuestra festividad, hoy mismo se nos ha notificado la [sentencia de 17 de mayo de 2021](#), por la que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha estimado el recurso interpuesto por el Colegio contra el Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón de 2 de diciembre de 2019 que nos impuso una sanción de 21.236,46 euros. La sentencia deja sin efecto dicha sanción y ordena a la Administración autonómica la devolución de dicho importe junto con los correspondientes intereses.

Es ya la tercera sentencia favorable al Colegio frente al Gobierno de Aragón en otros tres procedimientos interpuestos. Señal de que el Colegio llega siempre hasta el final en sus legítimas pretensiones cuando la Administración actúa, a nuestro juicio, en contra de la Ley. Y ello, en defensa, no sólo del Colegio, ni siquiera sólo en defensa de nuestros colegiados, sino también, en la mayoría de las ocasiones, en defensa de la ciudadanía.

Como recordaréis, porque se ha venido informando de esta circunstancia en las Memorias colegiales y en las Juntas Generales, los órganos reguladores de la competencia del Gobierno de Aragón iniciaron un expediente contra el Colegio por una supuesta infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Se basaban para ello en que entendían que el Colegio había elaborado y difundido unas normas de honorarios lo que suponía, siempre a

juicio de la Administración, una recomendación colectiva de precios.

La sentencia, que no es firme, ya que cabe recurso de casación, ha entendido que la fijación de criterios orientativos en la forma realizada por el Colegio tiene su amparo en lo dispuesto en la Ley 25/2009, según la cual los Colegios podrán elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados, que es la auténtica finalidad de estas normas.

Como no puede ser de otra manera, el Colegio valora muy positivamente esta sentencia que confirma lo que se viene manteniendo desde siempre. El ciudadano tiene derecho a conocer, previamente a iniciar un pleito, todas las consecuencias del mismo, incluido, lógicamente, el coste económico de dicho pleito. Y una parte importante de dicho coste económico lo constituye, no sólo los honorarios de los profesionales que contrate, sino también el coste de una eventual condena en costas. La lógica de este razonamiento es tan evidente que resulta incomprensible que, todavía hoy, las autoridades de la competencia mantengan, de manera obstinada y obtusa, lo contrario.

APERTURA DE INSTALACIONES EL VIERNES, 21 DE MAYO DE 2021

La celebración de los actos del día 21, en el Pabellón Príncipe Felipe obliga a desplazar a dicho pabellón a gran parte del personal, además de una labor de traslado de material.

No obstante, tanto las instalaciones de la Ciudad de la Justicia como las de la Sede de Don Jaime I, permanecerán abiertas y en funcionamiento. Nuestra sede principal, en horario de 8:00 a 15:00 horas, permaneciendo cerrada por la tarde.

Pedimos disculpas por los inconvenientes que estas medidas puedan causar y agradecemos vuestra comprensión en un día tan señalado.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.